

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT. 899999382-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA			

CONTRATANTE:	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)
CONTRATISTA:	JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MATRICULA No.	23609
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	IMPORTADORA SAMI GAME ROOM
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.121.213.743 de Leticia
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.879.749 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0137 del 06 de agosto de 2025 y la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.213.743 de Leticia, representante legal del Establecimiento de comercio **IMPORTADORES SAMI GAME ROOM** identificada con matrícula No. 23609, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que, por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994,
- 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que, por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994,

Elaboró: Oliver Silvano Meléndez – Técnico de apoyo área jurídica - USPDL	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Abogada área jurídica - USPDL	Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2026\PROVEEDORES		Página 1 de 9

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio.

4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015.

5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios.

6) Que la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia debe garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y en este sentido debe contar con los insumos de papelería y elementos de escritorio para poder realizar las actividades administrativas, generar las facturas y toda la documentación de la USPDL.

7) Que, para garantizar la papelería, elementos de oficina, escritorio, insumos de cafetería y aseo a la unidad de servicios públicos domiciliarios, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA

PARÁGRAFO PRIMERO: el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de datos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes elementos de escritorio e insumos de aseo a la USPDL en el plazo pactado dentro de este contrato, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO					
30	Carpeta Blanca 4 alas	UNIDAD	500	\$ 9.460,00	\$ 4.730.000,00
31	Paquete Cinta pegante Adhesiva transparente 48mm x 100mts x 6	Paquete	3	\$ 63.750,00	\$ 191.250,00
32	Caja Clip Mariposa Gigante Metálico X 12	Caja	5	\$ 12.300,00	\$ 61.500,00
33	Caja Clips Colores Surtido 28mm x 100	Caja	30	\$ 5.300,00	\$ 159.000,00
34	Grapas X 5.000 Unidades	Caja	5	\$ 11.200,00	\$ 56.000,00

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

35	Colbon Liquido 225 Gr x 6	Caja	1	\$ 67.500,00	\$ 67.500,00
36	Pegante en Barra X 36 Gr x 12	Caja	1	\$ 47.610,00	\$ 47.610,00
37	Grapadora Metálica Mediana OE-330	Unidad	7	\$ 28.400,00	\$ 198.800,00
38	Grapadora Grande 100 H	Unidad	2	\$ 104.000,00	\$ 208.000,00
39	Ganchos Grapadora Industrial	Unidad	12	\$ 13.000,00	\$ 156.000,00
40	Boligrafo Semi Gel Negro x 12	Caja	15	\$ 21.000,00	\$ 315.000,00
41	Lapicero Rojo punta fina x 12	Caja	1	\$ 21.500,00	\$ 21.500,00
42	Caja mate Lápiz HB N°2	Caja	15	\$ 10.450,00	\$ 156.750,00
43	Marcadores Sharpie Fine x 12	Caja	3	\$ 80.100,00	\$ 240.300,00
44	Marcador Permanente Punta Gruesa x10	Caja	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
45	Marcadores micropunta ultrafinos x12	Caja	2	\$ 27.000,00	\$ 54.000,00
46	Resaltadores en Gel x 6	Caja	7	\$ 38.300,00	\$ 268.100,00
47	Marcadores Borrables x10	Caja	5	\$ 48.900,00	\$ 244.500,00
48	Regla Plástica 30cm	UNIDAD	5	\$ 3.438,00	\$ 17.190,00
49	Resma Papel Bond Carta x10	Caja	20	\$ 455.000,00	\$ 9.100.000,00
50	Resma Papel Oficio x10	Caja	1	\$ 495.000,00	\$ 495.000,00
51	Tinta negra x litro para impresoras Marca Epson	UNIDAD	10	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00
52	Tinta Cian x litro para impresoras Marca Epson	UNIDAD	5	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
53	Tinta magenta x litro para impresoras Marca Epson	UNIDAD	5	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
54	Tinta amarillo x litro para impresoras Marca Epson	UNIDAD	5	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS EPSON	UNIDAD	8	\$ 238.000,00	\$ 1.904.000,00
56	CABEZALES, PARA IMPRESORA EPSON	UNIDAD	2	\$ 545.500,00	\$ 1.091.000,00
57	Carertucho de Toner QP-PD219 Para impresora PANTUM Ref. M6559NW	UNIDAD	22	\$ 245.000,00	\$ 5.390.000,00
58	kit de Toner Cartrige for use in: im c400 Marca RICOH en sus 4 colores	UNIDAD	6	\$ 1.787.000,00	\$ 10.722.000,00

 MUNICIPALIDAD DE LETICIA - AMAZONAS NIT 899999302-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

59	Blanqueador x 1000 ml x24	Cajas	2	\$ 373.000,00	\$ 746.000,00
60	Detergente en polvo Multiusos x 500g	UNIDAD	40	\$ 45.000,00	\$ 1.800.000,00
61	Limpiador de Piso Desinfectante Aromatizante x 4000 ml	UNIDAD	40	\$ 48.600,00	\$ 1.944.000,00
62	Café sobre x125 gr x48	Paca	2	\$ 455.000,00	\$ 910.000,00
63	Azúcar x1000 gr x30	Paca	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
64	Papel Higiénico Triple Hoja x 48	Paca	20	\$ 98.500,00	\$ 1.970.000,00
65	Trapero Tipo Copa	UNIDAD	10	\$ 18.750,00	\$ 187.500,00
66	Kit Limpieza para Inodoro	UNIDAD	7	\$ 23.750,00	\$ 166.250,00
67	Recogedor de Piso Perfil Plata	UNIDAD	3	\$ 50.500,00	\$ 151.500,00
68	Escoba x120 cm	UNIDAD	15	\$ 17.500,00	\$ 262.500,00
69	Esponja Doble Uso x24	Paquete	1	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00
70	Jabón lava platos en barra x 450grs x24	Cajas	1	\$ 161.620,00	\$ 161.620,00
71	Jabón antibacterial frasco 500ml x24	Cajas	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
72	Pocillo de café 110 cc x4	Cajas	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
73	Bandeja rectangular 49 x 33 cm	Unidad	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
74	Jarra familiar 4 litros	Unidad	2	\$ 37.500,00	\$ 75.000,00
75	Greca para 60 Tintos Mixta (electrica y a Gas). fabricado en acero 430 Brillante calibre 26. Cuenta con tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo Italiana. Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. Adecuación para Gas natural o Propano. Sistema de gas de se seguridad (válvula y quemador para uso industrial), botón regulador de salida de gas. Salida para conexión de gas de 3/8 Hembra. Cable encauchetado para alta potencia. - Incluye aro y 1 filtro para el café.	UNIDAD	1	\$ 2.198.630,00	\$ 2.198.630,00

50

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA			

Dimensiones: 74 X 21x 28 110 voltios, 1200 W				
TOTAL			\$	50.000.000,00

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de un (01) meses contados a partir del acta de inicio.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: será el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).**

QUINTA: FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto, el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo. Por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50%, será pagado al contratista al finalizar la entrega de las maquinarias, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado bajo los rubros presupuestales Número 2.1.2.02.01.003.3212801.28.03.1.2.3.2.27 Papelería y útiles de oficina-Servicios Públicos, según

Elaboró: Oliver Silvano Meléndez – Técnico de apoyo área jurídica - USPDL	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Abogada área jurídica - USPDL	Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2026\PROVEEDORES		Página 5 de 9

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS REG. 899999302-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 582 del 29 de enero de 2026, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los elementos de escritorio e insumo de aseo a necesidad del supervisor de la USPDL, bajo los criterios descritos en la relación del parágrafo primero.
2. Conocer a cabalidad el contrato y el estudio previo, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así en la oferta presentada por el contratista.
4. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del director de la USPDL.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución de la concesión.
11. Realizar la entrega de los implementos de papelería, oficina y aseo en perfecto estado de acuerdo con la cotización presentada en el proceso de contratación.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
- 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes.

Elaboró: Oliver Silvano Meléndez – Técnico de apoyo área jurídica - USPDL	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Abogada área jurídica - USPDL	Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2026\PROVEEDORES		Página 6 de 9

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT 899999302-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA			

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

DÉCIMA: GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Manual de Contratación de la USPDL, la entidad cuenta con la facultad de definir, con base en el análisis de los riesgos asociados a la celebración y ejecución del contrato, la necesidad de exigir la constitución de garantías a cargo del contratista, las cuales podrán requerirse para amparar, entre otros, los riesgos de cumplimiento del contrato, el buen manejo e inversión del anticipo, la devolución del pago anticipado, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la estabilidad de la obra, la calidad del servicio, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el suministro de repuestos y la responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones asumidas por el contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** y que, conforme al análisis de riesgos realizado por la USPDL, no se identifican riesgos que hagan necesaria la exigencia de amparos para la adecuada protección de los intereses de la entidad, se determina no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, legales y extracontractuales que le asisten al contratista por el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE.

Elaboró: Oliver Silvano Meléndez – Técnico de apoyo área jurídica - USPDL	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Abogada área jurídica - USPDL	Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2026\PROVEEDORES		Página 7 de 9

 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL.

DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y el contratista deberá cancelar lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por la ley.

VIGÉSIMA: - CLAUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Elaboró: Oliver Silvano Meléndez – Técnico de apoyo área jurídica - USPDL	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Abogada área jurídica - USPDL	Aprobó: Michael del Águila Bartenes– Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2026\PROVEEDORES		Página 8 de 9

 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS INT 89999382-8	CONTRATO No. CP-009 DEL 30 DE ENERO DE 2026 "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPD.L."		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPD.L	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS: Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPD.L. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición.

VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Michael del Águila Bartenes
 MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
CONTRATANTE

Duvan R.
 R/L JOSUE DUVAN RODRIGUEZ
 C.C. 1.121.213.743
 CONTRATISTA